

Gobierno del Estado de Puebla

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-21000-19-1471-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1471

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Puebla no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
2. El Gobierno del estado de Puebla no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que no estuvo obligado a publicar en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 son publicados en su página oficial de internet del ente público dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo correspondiente.
3. El Gobierno del estado de Puebla consideró en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), contratadas en ejercicios anteriores, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PREVISIONES DE GASTOS DE APP Y PPS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia/Entidad	Proyecto	Fecha de Contratación	Asignación presupuestaria
Gobierno del estado de Puebla	APP - Construcción de plataforma para Planta automotriz en el municipio de San Jose Chiapa, Estado de Puebla	30/11/2012	753,748.1
Gobierno del estado de Puebla	APP - Construcción, equipo Multimedia, Audiovisual y los recursos Museográficos necesarios para la operación y mantenimiento del Museo Internacional Barroco	06/11/2014	410,400.6
Gobierno del estado de Puebla	PPS - Centro Integral de Servicios	23/07/2012	230,940.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos y el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Asimismo, al ser contrataciones de ejercicios anteriores no aplicó la revisión del proceso de contratación, tales como realizar el análisis de conveniencia y publicarlo en su página oficial de internet del ente público, ni objeto de obligación de inscripción dentro del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

4. El Gobierno del estado de Puebla no contrató deuda pública a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022.

Otros pasivos

5. El Gobierno del estado de Puebla realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 15,000.0 miles de pesos, que representó el 0.014% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, incrementó por 825.5 miles de pesos el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022, representando el 0.015% de los ingresos totales previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 por 104,094,385.7 miles de pesos; sin embargo, no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

6. Los saldos de otros pasivos del Gobierno del estado de Puebla en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF de la Cuenta Pública 2022; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones son a servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo, fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto y largo plazo, provisiones a corto y largo plazo, otros pasivos a corto plazo, cuentas por pagar a largo plazo.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

7. El Gobierno del estado de Puebla generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable del devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 4,994,945.9 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 4,994,882.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	108,326,361.2
Egresos presupuestarios (B)	105,048,970.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,717,554.9
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	4,994,945.9

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	56,770,124.4
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	52,193,437.4
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	418,195.5
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	4,994,882.5

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

8. El Gobierno del estado de Puebla en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable del devengado en el formato 4 Balance Presupuestario - LDF, presentó diferencias respecto de los conceptos de ingresos de libre disposición y transferencias federales etiquetadas en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado -LDF, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario – LDF (A)	Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF (B)	Diferencia (A-B)
A1. Ingresos de Libre Disposición	56,770,124.4	57,188,319.9	-418,195.5
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	51,771,278.2	53,070,637.6	-1,299,359.4

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario – LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF

El Gobierno del estado de Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica las diferencias entre el formato 4 Balance Presupuestario – LDF y el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado -LDF consistente en la nota al pie de página del formato 4 Balance Presupuestario – LDF la cual indica que la suma de los ingresos más los remanentes, corresponden al total de los ingresos reportados en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado -LDF, con lo que se solventa lo observado.

9. El Gobierno del estado de Puebla calculó la asignación de recursos para servicios personales, con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 44,538,428.7 miles de pesos, aprobada en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 1,356,049.5 miles de pesos que equivale al 3.1% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		43,182,379.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	6.24	2,694,580.5
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		45,876,959.7
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	1,376,308.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		47,253,268.5
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022.		44,538,428.7
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		16,038.8
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		44,522,389.9
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	3.1	1,356,049.5
Monto por debajo del límite máximo permitido		-2,730,878.6

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, y el Presupuesto de Egresos del estado de Puebla para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

*Nota: el Gobierno del estado de Puebla asignó en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 el monto de 234,300.0 miles de pesos para sentencias laborales y al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe por 16,038.8 miles de pesos.

10. El Gobierno del estado de Puebla asignó recursos para servicios personales por 44,538,428.7 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2022 por 323,585.8 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 44,057,098.4 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2022 registró un monto pagado por sentencias laborales por 16,038.8 miles de pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 44,041,059.6 miles de pesos; lo cual no rebasa el monto asignado de servicios personales por 44,538,428.7 miles de pesos, por lo que generó una diferencia por debajo de 497,369.1 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2022 sin incluir sentencias laborales (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
	(A)	(B)	(A + B)					
Servicios Personales	44,538,428.7	323,585.8	44,862,014.5	44,057,098.4	16,038.8	44,041,059.6	47,253,268.5	-497,369.1

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

La Secretaría de la Función Pública del estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP.CGOVC.OICSPF.DQD/10C.10,9/70/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno del estado de Puebla obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 4,468,408.9 miles de pesos, los cuales no se asignaron a ningún concepto establecido y se verificó que están en sus cuentas bancarias productivas, por lo tanto, quedaron disponibles al cierre del ejercicio fiscal 2022.

12. El Gobierno del estado de Puebla recaudó ingresos totales por 110,258,957.6 miles de pesos, monto superior en 6,164,571.9 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022 por 104,094,385.7 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

13. El Gobierno del estado de Puebla no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

14. El Gobierno del estado de Puebla remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Puebla en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas

coincidió con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Puebla.

15. El Gobierno del estado de Puebla no fue objeto para la acreditación del techo de financiamiento neto, debido a que no contrató financiamientos ni obligaciones durante el ejercicio fiscal 2022.

Registro Público Único

16. El Gobierno del estado de Puebla no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que implique créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el RPU de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

17. El Gobierno del estado de Puebla no liquidó financiamientos con las instituciones financieras durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que no solicitó cancelaciones ante el RPU de la SHCP.

18. El Gobierno del estado de Puebla envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Puebla, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó diferencias en las cifras reportadas en el formato 4 Balance Presupuestario - LDF y el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF de la Cuenta Pública 2022, respecto de los

conceptos de ingresos de libre disposición y transferencias federales etiquetadas, y realizó incrementos a la asignación de recursos para servicios personales aprobada originalmente en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Puebla atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma; realizó la previsión para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores de acuerdo con lo establecido por la normativa; y los ingresos excedentes no se ejercieron y se encuentran disponibles en sus cuentas bancarias.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Puebla remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas; realizó el envío de la información trimestral del Registro Público Único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y se constató que no contrató financiamientos ni obligaciones durante el ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.

4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.

- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
 - Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
 - Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.
7. Registro Público Único
- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
 - Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u

obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla.